



# DIARIO OFICIAL

## DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### REALES ORDENES

##### Subsecretaría

##### DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar ayudantes de campo de V. E. al coronel de Caballería D. Andrés Saliquet Grillot, destinado actualmente en el segundo Depósito de reserva, y al teniente coronel de Artillería D. Luis Sociats y Suárez de Figueroa, que se halla en situación de excedente en la primera región.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de marzo de 1910.

AZNAR

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Capitán general de la primera región y Ordenador de pagos de Guerra.

\*\*\*

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien destinar á este Ministerio, en vacante que existe de su clase,

al teniente coronel del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército D. Emilio Barrera y Luyando, el cual formará parte de mi Estado Mayor.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de marzo de 1910.

AZNAR

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Subsecretario de este Ministerio y Ordenador de pagos de Guerra.

\*\*\*

#### RECOMPENSAS

*Circular.* Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien confirmar las recompensas otorgadas por el Comandante en Jefe de las fuerzas del ejército de operaciones en Melilla á los moros que se expresan en la siguiente relación, que empieza con Mohammed Ben Saadia y termina con Mohammed Ben Saadia, por su distinguido comportamiento y méritos contraídos en el combate de Tasaguin y alturas de Ulad Hammú Amar, los días 26 y 27 de agosto de 1909.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de marzo de 1910.

AZNAR

Señor...

#### Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Recompensas
Policía de Cabo de Agua.....	Mokadem .....	Mohammed Ben Saadia.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y la pensión mensual de 7'50 pesetas.
	Policía distinguido.	Si Mohammed Ben Abd-el-Kader.....	
	Otro de 2. <sup>a</sup> .....	El Bachir Ben Mohammed Daudi.....	
	Otro.....	Si Mohammed Ben Mohamedi.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo.
	Otro.....	Mohamed Ben Alí Maganús.....	
	Otro.....	Mezian Ben Ahmed Kiaden.....	
	Otro.....	Ahmed Ben Amar.....	
Otro.....	Amar Ben el Hadi.....		
HERIDOS			
Policía de 2. <sup>a</sup> .....	Mohammed Ben Mohammed Ben-Abd-Es-Selan.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y la pensión mensual de 7'50 pesetas, vitalicia.	
Otro.....	Mohammed Ben Saadia .....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y la pensión mensual de 2'50 pesetas, vitalicia.	

*Circular.* Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien confirmar las recompensas otorgadas por el Comandante en jefe de las fuerzas del ejército de operaciones en Melilla, á los moros que se expresan en la siguiente relación, que empieza con Chij Bachir Bullagí y termina con Hadú Maganús, por su distinguido comportamiento y extraordinarios servicios prestados en el combate de Tasa-

guín y alturas de Ulad-Hammú Amar, los días 26 y 27 de agosto de 1909.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de marzo de 1910.

AZNAR

Señor...

*Relación que se cita.*

Kabila á que pertenecen	NOMBRES	Recompensas
Ulad-Musa.....	Chij Bachir Bullagí.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo.
Kadú Ben Bahú.....	» Ald-Alah Ben Hah.....	
Bahú el Hach.....	» Bondien Ben Kailul.....	
	Mohammed Mezían.....	
Ulad Yusef.....	Abd El Malic.....	
	El Becaid El Hach.....	
	Mohammed Ben Amar.....	
	Mohammed Ben Bachir.....	
	Ahau Ben Amar.....	
	Mohammed Aorag.....	
	El Mustafa Harfuf.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y la pensión mensual de 7'50 pesetas, vitalicia.
Harafif.....	Chauch Harfuf.....	
Ulad Musa.....	Amar Sernal.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo.
Hadú Ber-Rahú.....	Hadú Si Mohan.....	
	Mohammed Hadú.....	
	Amar Buguirin.....	
	Mohammed Ben Hamú.....	
	Sala Ben Al-lal.....	
Morabetín.....	Mohammed Bel Hadí.....	
	Ahmed Bel Hadí.....	
	Mohammed Ben Mohammed Chacha.....	
	Chafb Ben Sidik.....	
Herreros.....	Mohammed El Bachir Buaza.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo.
Berkan Borch.....	Mohammed Ben Sidik.....	
Herreros.....	Musa Uafsa.....	
	Abd El Uahed Maganús.....	
	Hadú Maganús.....	

Madrid 22 de marzo de 1910.

AZNAR

\*\*\*

*Circular.* Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien confirmar las recompensas otorgadas por el Comandante en jefe de las fuerzas del ejército de operaciones en Melilla, á las clases y marineros que figuran en la siguiente relación, que empieza con José Pereira Montero y termina con Juan Fernández Rodríguez, por su comportamiento y méritos contraídos el día 22 de octubre último, salvando cincuenta cajas de municiones en la Mar

Chica, que se encontraban en una lancha anegada á causa del violento temporal.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de marzo de 1910.

AZNAR

Señor...

*Relación que se cita.*

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Recompensas
Marina.....	Condestable.....	José Pereira Montero.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo.
	Marinero.....	Juan Fernández Paisal.....	
	Otro.....	Antonio Novo Fernández.....	
	Otro.....	Luis Ibué García.....	
	Otro.....	Domingo Iturriza.....	
	Otro.....	Juan Fernández Rodríguez.....	

Madrid 22 de marzo de 1910.

AZNAR

\*\*\*

*Circular.* Excmo. Sr.: Visto el expediente de juicio contradictorio instruido para esclarecer si el cabo del batallón Cazadores de Chiclana D. Nicolás Moreno Gamero, se hizo acreedor á la cruz de la Orden de San Fernando por su comportamiento en el combate de Taxdirt el 20 de septiembre de 1909; resultando que el expresado día, hallándose el cabo Moreno con su compañía en la línea de fuego, recibió orden de su capitán para avanzar con diez hombres y ocupar una posición á vanguardia, cuya

posesión favorecía la acción de nuestras fuerzas, lo que valientemente realizó no obstante el nutrido fuego del enemigo que en el avance le ocasionó seis bajas; resultando que dicho cabo permaneció allí con su fuerza haciendo fuego hasta que se trasladó á otra posición inmediata su compañía, á la que entonces se incorporó llevándose sus heridos; y considerando que estos hechos se hallan comprendidos en el art. 25, cap. 6.º de la ley de 18 de mayo de 1862, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con

lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, ha tenido á bien conceder al cabo de Infantería don Nicolás Moreno Gamero, la cruz de primera clase de la Orden de San Fernando con la pensión anual de 100 pesetas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de marzo de 1910.

AZNAR

Señor...

**Estado Mayor Central del Ejército**  
**ASISTENTES**

*Circular.* Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por el Gobernador militar de Ceuta en escrito de 12 de febrero último, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que los individuos que presten el servicio de asistente á las órdenes de los jefes y oficiales de la plana mayor de la Milicia Voluntaria de dicha plaza y de las compañías de moros, sean de los pertenecientes á estas unidades, quedando modificada en este punto la real orden de 20 de noviembre de 1886 (C. L. núm. 520).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de marzo de 1910.

AZNAR

Señor...

\*\*\*

**DESTINOS**

Excmo. Sr.: Accediendo á lo propuesto por V. E. en su escrito de 8 del mes corriente, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el comandante de E. M. don

Manuel Fernández Lapique, forme parte, sin perjuicio de su actual cometido, de la comisión militar de estudio de los ferrocarriles de esa región, en reemplazo del de igual empleo y cuerpo D. Emilio Urquida Aguirre.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de marzo de 1910.

AZNAR

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

**Sección de Caballería**  
**ASCENSOS**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el empleo superior inmediato, en propuesta reglamentaria de ascensos, á los jefes y oficiales del arma de Caballería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Manuel Moreno y Gil de Borja y termina con D. Pedro Velasco Martín, por ser los primeros en sus escalas respectivas en condiciones de obtenerlo y estar declarados aptos para el ascenso; debiendo disfrutar en el que se les confiere de la efectividad que en dicha relación se les asigna.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de marzo de 1910.

AZNAR

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, quinta y séptima regiones y Director general de Cría Caballar y Remonta.

*Relación que se cita.*

Empleos	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleo que se les concede	EFECTIVIDAD		
				Día	Mes	Año
T. coronel.....	Ayudante de órdenes del teniente general D. Marcelo de Azcárraga y Palmero.....	D. Manuel Moreno y Gil de Borja.....	Coronel.....	2	marzo.	1910
Comandante....	Delegado militar en la Junta provincial del censo del ganado caballar y mular de Zaragoza....	Agustín de Quinto y Fernández.....	Teniente coronel...	2	ídem..	1910
Capitán.....	Reg. Cazadores de Albuera....	Daniel Cáceres y Ponce de León.....	Comandante.....	2	ídem..	1910
Primer teniente.	Idem lanceros de Sagunto y en prácticas en el 2.º depósito de caballos sementales.....	Pedro Velasco Martín.....	Capitán.....	2	ídem..	1910

Madrid 22 de marzo de 1910.

AZNAR

\*\*\*

**DESTINOS**

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta formulada por el Estado Mayor Central para proveer una vacante que en él existe de capitán de Caballería, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien destinar á aquel Centro al de dicha clase y arma, D. Gonzalo García González, excedente en esta región y en comisión en la Inspección general de las Comisiones liquidadoras del Ejército.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de marzo de 1910.

AZNAR

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Inspector general de las Comisiones liquidadoras del Ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

**Sección de Artillería**  
**DESTINOS**

*Circular.* Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los jefes y oficiales de Artillería com-

prendidos en la siguiente relación, que principia con don Teodoro de Ugarte y Guerrero y termina con D. Juan Martínez y Marín, pasen á los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de marzo de 1910.

AZNAR

Señor...

*Relación que se cita*

**Coronel**

D. Teodoro de Ugarte y Guerrero, del regimiento ligero de Artillería, 4.º de campaña, á la Junta facultativa de Artillería.

**Teniente coronel**

D. Francisco Masaller y Albaréda, de excedente en la cuarta región, á la Comandancia del Ferrol.

**Capitán**

D. Ramón Méndez Vigo y Méndez Vigo, vuelto á activo, de super numerario sin sueldo en la primera región, á la Sub inspección de tropas de la octava región.

**Primeros tenientes**

D. Félix Aguirre y Olózaga, del 7.º regimiento montado, al 10.º

» Diego Delmás y Pastor, del primer regimiento de montaña, á la Comandancia de Barcelona.

**Primer teniente (E. R.)**

D. Juan Martínez y Marín, del grupo de montaña del Campo de Gibraltar, á la Comandancia de Cádiz.

Madrid 22 de marzo de 1910.

AZNAR.

\*\*\*

**MATERIAL DE ARTILLERIA**

*Circular.* Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), en virtud de lo propuesto por la Junta facultativa de Artillería y de los estudios llevados á cabo por la Comisión de experiencias de dicha arma y fábrica de pólvoras y explosivos de Granada, ha tenido á bien resolver:

1.º Se declara reglamentaria la pólvora elaborada por la fábrica de pólvoras y explosivos de Granada, con la *nomenclatura oficial* «Pólvora sin llama, de nitrocelulosa, tubular número 3» y con la abreviada «Pólv. s. ll. T. núm. 3», en substitución de la núm. 3 de nitrocelulosa sin humo, para el cañón de Cpa. de 7'5 cm. T. r.

2.º Deberá seguirse empleando el cebo actual de pólvora negra de fusil, interin se efectúen nuevas experiencias con las demás piezas que usan en su carga pólvoras de nitrocelulosa, substituyéndose entonces por el de pólvora sin humo que en la actualidad fabrica Granada.

3.º A la pólvora sin llama se le asignará provisionalmente la filiación núm. 37 a, siendo la definitiva la número 37, cuando se agote la existencia actual de dicha filiación.

4.º Que las condiciones reglamentarias serán:

**FÍSICAS:**

Longitud..... 193 mm.

Diámetros..... Interior, 1,62 mm.  
Exterior, 3,23 mm.

Espesor..... 0,80 mm.

Densidad real..... 1,610

pudiéndose variar prudencialmente estos datos á juicio de la fábrica.

**BALÍSTICAS:**

Cañón probeta C. t. r. Cpa. 7'5 cm.

Carga, 670 gramos.

Velocidad..... 500 m  $\times$   $\left\{ \begin{array}{l} + 15 \text{ m.} \\ - 5 \text{ m.} \end{array} \right.$

Presión 2.100 kgs.  $\times$  cm.<sup>2</sup>  $\pm$  300 kgs.

**QUÍMICAS.**—Satisfacer en la prueba de fabricación las condiciones

Acidez á 80º..... 60'

Estabilidad á 135º..... 90'

no debiendo decrepitar si se conservan tres horas los tubos en el baño.

Explosión, 172º.

Resistencia—Ocho días á ocho horas á 70º, resistiendo después las pruebas de conservación.

En las pruebas de conservación, satisfacer las condiciones

Acidez á 80º..... 10'

Estabilidad á 135º..... más de 60'

Explosión 172º.

5.º Que las pruebas de fabricación y conservación expuestas anteriormente, que se refieren á las condiciones químicas reglamentarias de la pólvora sin llama, son sólo con carácter provisional.

Y por último, que los empaques reglamentarios para la pólvora sin humo pueden serlo también para la pólvora sin llama, con sólo perfeccionar las condiciones de ajuste y apriete de su tapa.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de marzo de 1910.

AZNAR

Señor...

\*\*\*

**MATRIMONIOS**

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente del 2.º regimiento montado de Artillería D. Juan Hernández Sarabia, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 14 del actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª María del Milagro Rojas Freigenspau.

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de marzo de 1910.

AZNAR

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

**Sección de Ingenieros****DESTINOS**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), por resolución de esta fecha, se ha servido conferir el mando del tercer regimiento mixto de Ingenieros, al coronel de este cuerpo D. Miguel López Lozano, con destino actualmente en la Comandancia de Sevilla.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de marzo de 1910.

AZNAR

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

\*\*\*

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Ingenieros, en situación de supernumerario sin sueldo en esa región, D. Manuel Díaz Escribano, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle la vuelta al servicio activo, debiendo permanecer en su situación actual hasta que le corresponda obtener colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de marzo de 1910.

AZNAR

Señor Capitán general de la segunda región.

\*\*\*

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los jefes y oficiales de Ingenieros comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Ignacio Beyéns y Fernández de la Somera y termina con D. Emilio Juan López, pasen á servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de marzo de 1910.

AZNAR

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, cuarta, séptima y octava regiones, Comandante en Jefe de las fuerzas del Ejército de operaciones en Melilla y Gobernador militar de Melilla y plazas menores de Africa.

*Relación que se cita.*

**Coroneles**

D. Ignacio Beyéns y Fernández de la Somera, en situación de reemplazo en la segunda región, á la Comandancia de Sevilla.

D. Juan Gayoso y O'Nighten, ascendido, de reemplazó en la primera región, á situación de excedente en la misma.

#### Teniente coronel

D. Rafael Melendreras y Lorente, ascendido, de la Comandancia de Cartagena, á situación de excedente en la tercera región.

#### Comandantes

D. Casimiro González Izquierdo, ascendido, de la Comandancia de Cádiz, á la de Badajoz.

- » Francisco Ternero y Rivera, de la Comandancia de Algeciras á la de Cartagena.
- » Manuel Mendicuti y Fernández Díez, excedente en la primera región, á la Comandancia de Algeciras.
- » Benito Chías y Carbó, excedente en la cuarta región, á la Comandancia principal de la octava región.

#### Capitanes

D. Droctoveo Castañón y Reguera, excedente en Melilla, como comandante, cuyo empleo renunció, á la compañía de Zapadores de la Comandancia de Melilla.

- » Juan del Solar y Martínez, del cuarto regimiento mixto, á la compañía de Telégrafos del mismo regimiento.
- » Carmelo Castañón y Reguera, de la Comandancia de Melilla, á la de Cádiz.
- » Gregorio Francia y Espiga, de la compañía de Telégrafos del cuarto regimiento mixto, á la Comandancia de Melilla.
- » Mario Jiménez Ruiz, ascendido, del 4.º regimiento mixto y en comisión en la segunda unidad aerostática, al 4.º regimiento mixto.
- » Rafael Serra Astraín, ascendido, de la Academia del cuerpo, al segundo regimiento mixto.
- » Manuel Díaz Escribano, supernumerario en la segunda región, que tiene concedida la vuelta al servicio activo, al sexto regimiento mixto.
- » Emilio Juan López, excedente en la tercera región, al 8.º Depósito de Reserva.

Madrid 22 de marzo de 1910.

AZNAR.

### Sección de Administración Militar ACCIDENTES DEL TRABAJO

Excmo. Sr.: Visto el testimonio que remitió V. E. á este Ministerio en 28 de febrero próximo pasado, de la resolución recaída en el expediente instruido con motivo de la lesión sufrida por el obrero paisano de la Comandancia de Ingenieros de esa plaza Ramón Gómez y Milán, el día 1.º de diciembre último, hallándose trabajando en la carga de materiales para las obras de aquella, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar á favor del citado obrero la indemnización de 43,75 pesetas, importe de medios jornales devengados durante 35 días que ha permanecido impedido para el trabajo á consecuencia de dicha lesión, conforme á la ley de accidentes de 30 de enero de 1900 y artículo 15 del reglamento de 26 de marzo de 1902 (C. L. núm. 73); debiendo ser cargo la expresada suma al cap. 15, artículo único del presupuesto vigente, según lo determina la real orden circular de 15 de junio de 1903 (C. L. núm. 98).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de marzo de 1910.

AZNAR

Señor Gobernador militar de Melilla y plazas menores de Africa.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

\*\*\*

Excmo. Sr.: Visto el testimonio que remitió V. E. á este Ministerio en 7 del actual, de la resolución recaída en

el expediente instruido con motivo de la lesión sufrida por el obrero paisano Severiano Sampedro González, el día 17 de enero último, hallándose trabajando en las obras de entretenimiento de la Escuela Superior de Guerra, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar á favor del citado obrero la indemnización de 11,16 pesetas, importe de medios jornales devengados durante 9 días que ha permanecido impedido para el trabajo á consecuencia de la referida lesión, conforme á la ley de accidentes de 30 de enero de 1900 y art. 15 del reglamento de 26 de marzo de 1902 (C. L. núm. 73); debiendo ser cargo la expresada suma al cap. 15, artículo único del presupuesto vigente, según lo determina la real orden circular de 15 de junio de 1903 (C. L. núm. 98).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de marzo de 1910.

AZNAR

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

\*\*\*

Excmo. Sr.: Visto el testimonio que remitió V. E. á este Ministerio en 5 del actual, de la resolución recaída en el expediente instruido con motivo de la lesión sufrida por el maestro herrero del 4.º regimiento mixto de Ingenieros, Manuel Garrido Infante, el día 14 de octubre último, hallándose ejecutando con carácter particular, en consonancia con las disposiciones vigentes, trabajos á cuenta del Parque de Artillería de esa capital, el Rey (que Dios guarde) se ha servido aprobar á favor del citado maestro herrero la indemnización de 38,25 pesetas, importe de medios jornales devengados durante 18 días que ha permanecido impedido para el trabajo á consecuencia de la citada lesión, conforme á la ley de accidentes de 30 de enero de 1900 y artículo 15 del reglamento de 26 de marzo de 1902 (C. L. núm. 73); debiendo ser cargo la expresada suma al capítulo 15, artículo único del presupuesto vigente, según lo determina la real orden circular de 15 de junio de 1903 (C. L. núm. 98).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de marzo de 1910.

AZNAR

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

\*\*\*

Excmo. Sr.: Visto el testimonio que remitió V. E. á este Ministerio en 7 del actual, de la resolución recaída en el expediente instruido con motivo de la lesión sufrida por el obrero paisano Andrés Aragón Dorador, el día 28 de septiembre último, hallándose trabajando en los fosos de Puerta de tierra de la plaza de Cádiz, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar á favor del citado obrero la indemnización de 11,25 pesetas, importe de medios jornales devengados durante 9 días que ha permanecido impedido para el trabajo á consecuencia de la citada lesión, conforme á la ley de accidentes de 30 de enero de 1900 y artículo 15 del reglamento de 26 de marzo de 1902 (C. L. núm. 73); debiendo ser cargo la expresada suma al capítulo 15, artículo único del presupuesto vigente, según lo determina la real orden circular de 15 de junio de 1903 (C. L. núm. 98).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de marzo de 1910.

AZNAR

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

**DESTINOS**

*Circular.* Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los jefes y oficiales comprendidos en la siguiente relación, pasen á servir los destinos y á las situaciones que en la misma se indican.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de marzo de 1910.

AZNAR

Señor...

*Relación que se cita***Subintendentes**

D. Vicente Viqueira y Flores-Calderón, de director de la fábrica militar de subsistencias de Córdoba, á la Ordenación de pagos de Guerra.

► Joaquín Boville y Figueras, ascendido, de interventor de transportes de Madrid, á la fábrica militar de subsistencias de Córdoba, como director.

**Comisarios de guerra de primera clase**

D. Domingo Guerrero y Polo, de excedente en la sexta región, á continuar en dicha situación, prestando servicio en la Inspección general de las Comisiones liquidadoras del Ejército.

► Enrique Cordero y Gabito, de excedente en la primera región, á continuar en dicha situación, prestando servicio en la Inspección general de las Comisiones liquidadoras del Ejército.

► Ramón García é Iguere, de excedente, prestando servicio en la Secretaría de la Junta clasificadora de las Deudas de Ultramar, á interventor de transportes de Madrid.

► Antonio Meléndez y Arañaga, ascendido, de jefe del detall del parque administrativo de suministro é Interventor de transportes de Granada, á situación de excedente en la primera región, prestando servicio en la Secretaría de la Junta clasificadora de las Deudas de Ultramar.

► José Oliver y Alcázar, ascendido, de interventor del parque administrativo de suministro, del hospital militar y del depósito de armamento de Granada, á situación de excedente en la segunda región.

**Comisarios de guerra de segunda clase**

D. Rodrigo Roldán y Marín, de excedente en la segunda región, á la Ordenación de pagos de Guerra.

► César Puente Wilke, de excedente en la segunda región, á la Capitanía general de la misma, de comisario de guerra de la provincia de Huelva.

► Augusto Resino y Parrilla, ascendido, de reemplazo en la tercera región, á la Ordenación de pagos de Guerra.

► Eduardo Martínez y Abad, ascendido, de la Capitanía general de la quinta región, á situación de excedente, prestando servicio en la Inspección general de las Comisiones liquidadoras del Ejército.

**Oficiales primeros**

D. Ernesto Miracle y Arrufat, de la Academia de Administración Militar, á situación de excedente en la primera región, continuando en comisión en dicho Centro, conforme previene la real orden de 16 del corriente (D. O. núm. 61).

► Francisco Moreno Pineda, de este Ministerio, á la Ordenación de pagos de Guerra.

► Carlos Godino Belmonte, del Estado Mayor Central del Ejército, á la Ordenación de pagos de Guerra.

► Bernardo Galán y de Rojas, de excedente en la primera región, á la Ordenación de pagos de Guerra.

► Simón López Sánchez, de excedente, prestando servicio en la Inspección general de las Comisiones liquidadoras del Ejército, á la fábrica de pólvoras y explosivos de Granada, como pagador.

► Luis Rodríguez Contreras, de pagador de la fábrica de pólvoras y explosivos de Granada, á la Capitanía general de la segunda región.

► Mariano Lanzarote y Cano, de excedente en la primera región, á continuar en la misma situación en Melilla, prestando servicio en comisión en la Subintendencia del Gobierno militar de dicha plaza.

► Francisco Fernández Izquierdo y Abascal, de excedente, prestando servicio en la Inspección general de las Comisiones liquidadoras del Ejército, á la Capitanía general de la quinta región.

► Mariano Muñoz Cabezas, de excedente, prestando servicio en la Inspección general de las Comisiones liquidadoras del Ejército, á la Capitanía general de la cuarta región.

D. Julián Gómez García, de la Ordenación de pagos de Guerra, á la plana mayor de la 5.<sup>a</sup> Comandancia de tropas de Administración Militar.

► Pedro Morente Porras, de excedente en la segunda región, á la Capitanía general de la misma.

► José Noves y Cid, de reemplazo en la segunda región, vuelto á activo, á situación de excedente, prestando servicio en la Inspección general de las Comisiones liquidadoras del Ejército.

► Eugenio Murga y Bastos, de excedente en la tercera región, á continuar en dicha situación, prestando servicio en la Inspección general de las Comisiones liquidadoras del Ejército.

► Leopoldo Saavedra Rojo, ascendido, de la Ordenación de pagos de Guerra, á continuar en la misma.

► Diego García Loynaz, ascendido, de la Ordenación de pagos de Guerra, á continuar en la misma.

► Manuel Rodríguez Bosch, de encargado de efectos de la fábrica de Artillería de Sevilla, á la Subintendencia del Gobierno militar de Ceuta.

► Manuel Díaz Gavira, de la Subintendencia del Gobierno militar de Ceuta, á la fábrica de Artillería de Sevilla, como encargado de efectos.

**Oficiales segundos**

D. Vicente Riva Moscoso, de la Capitanía general de la octava región, á la Capitanía general de la séptima.

► José Makenna Vildósola, de la Capitanía general de la quinta región, á la Capitanía general de la cuarta.

Madrid 22 de marzo de 1910.

AZNAR

\* \* \*

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el personal del Cuerpo Auxiliar de Administración Militar comprendido en la siguiente relación, pase destinado á los puntos que en la misma se indican.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de marzo de 1910.

AZNAR

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la primera y sexta regiones.

*Relación que se cita***Auxiliar mayor**

D. Vicente Aguilar Izquierdo, de reemplazo por enfermo en la sexta región, á la Ordenación de pagos de Guerra.

**Escribiente**

D. Julián Rodríguez Tejedor, de la Ordenación de pagos de Guerra, á la Intendencia militar de la sexta región.

Madrid 22 de marzo de 1910.

AZNAR

\* \* \*

**LAVADO DE ROPA**

*Circular.* Excmo. Sr.: En vista de un escrito que dirigió á este Ministerio el Capitán general de la cuarta región, en 24 de enero último, proponiendo, por razones de higiene, se modifique la forma de efectuar el lavado de ropa de los individuos que ingresen en los hospitales militares; resultando que por real orden circular de 31 de mayo de 1897 (C. L. núm. 129), se dispuso que las operaciones del lavado y limpieza de las mencionadas ropas, excepto las de los reclutas en caja y transeuntes, se efectuase por los cuerpos á que pertenecieran los individuos enfermos, siendo devueltas á dichos hospitales para que las conserven en depósito hasta el alta de aquéllos; y considerando que en la práctica y por muchas que sean las precauciones que se adopten con el personal, este sistema pudiera ser causa de infecciones en los cuarteles, las cuales debe procurarse evitar en defensa de la salud del soldado, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que la citada soberana disposición de 31 de mayo de 1897, se entienda modificada en el sentido de que se encarguen los hospitales militares del lavado y limpieza de las ropas pertenecientes á los individuos que ingresen en los mismos; sien-

do cargo dicha atención al cap. 10.º, art. 3.º «Material de hospitales», del presupuesto de este departamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de marzo de 1910.

AZNAR

Señor...

\* \* \*

**PREMIOS DE REENGANCHE**

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito fecha 29 de enero último, promovida por el sargento del batallón Cazadores de Reus núm. 16, D. Guillermo Reigosa Brea, en súplica de que se le conceda ingreso en el primer período de reenganche cuando por turno de antigüedad le corresponda, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, ha tenido á bien disponer se manifieste á V. E. que el interesado fué clasificado y admitido por la Junta Central de reenganches desde 1.º de agosto de 1909 que ascendió por segunda vez á su actual empleo con más de seis años de servicio, para que figurara en la escala de aspirantes á plaza de reenganchado, la que se le concederá con opción á premio cuando por turno de antigüedad le corresponda.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de marzo de 1910.

ANGEL AZNAR

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

\* \* \*

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito fecha 5 de enero último, promovida por el guardia civil de segunda clase de la Comandancia de Santander, Iluminado Malpelo Gómez, en súplica de que el compromiso de reenganche que se halla sirviendo desde 1.º de mayo de 1909 le sea retrotraído al día 1.º de octubre de 1908, y le sea abonado el premio y plus que le haya correspondido entre las dos fechas citadas, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado; autorizando á la mencionada Comandancia para que, en los adicionales respectivos y en la forma reglamentaria, reclame para el citado guardia los devengos que le hayan correspondido.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de marzo de 1910.

AZNAR

Señor Director general de la Guardia civil.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

\* \* \*

**SUBSISTENCIAS**

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio con fecha 11 del mes actual, referente al abastecimiento de harinas á los establecimientos administrativos de suministro enclavados en esa región, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que por la fábrica militar de subsistencias de Zaragoza se efectúe la remesa de 200 quintales métricos de dicho artículo al Parque de esa plaza y 300 al de Mahón, con objeto de cubrir las atenciones del servicio y repuesto reglamentario; debiendo afectar al cap. 10.º, art. 1.º del vigente presupuesto los gastos que se originen con motivo de estas remesas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de marzo de 1910.

AZNAR

Señor Capitán general de Baleares.

Señores Capitanes generales de la cuarta y quinta regiones, Ordenador de pagos de Guerra y Director de la fábrica militar de subsistencias de Zaragoza.

\* \* \*

**TRANSPORTES**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que la brigada de tropas de Sanidad Militar remita con urgencia desde esta corte á Valencia cinco mulas para la ambulancia de la tercera compañía que ha de prestar servicio en Archena, en substitución de igual número de semovientes que la expresada compañía remitirá á la brigada referida.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de marzo de 1910.

AZNAR

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la tercera región y Ordenador de pagos de Guerra.

**Sección de Sanidad Militar****BAJAS**

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el médico provisional de Sanidad Militar, D. José Alvarez Yáñez, con destino en el regimiento Infantería de Albuera núm. 26, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que cause baja en el citado cuerpo, como médico provisional, y que continúe figurando en la reserva gratuita facultativa del mismo hasta cumplir su compromiso con el Ejército.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de marzo de 1910.

ANGEL AZNAR

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

\* \* \*

**CLASIFICACIONES**

*Circular.* Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar aptos para el ascenso, cuando por antigüedad les corresponda, á los médicos segundos del cuerpo de Sanidad militar comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Ildefonso de la Villa y Sanz y termina con D. Isidro López y Pavón, por reunir las condiciones que determina el art. 6.º del reglamento de clasificaciones de 24 de mayo de 1891 (C. L. núm. 195).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de marzo de 1910.

AZNAR

Señor...

*Relación que se cita*

- D. Ildefonso de la Villa y Sanz.
- » Práxedes Llisterry y Ferrer.
- » Francisco Piñero y Carolá.
- » José Cogollos y Cogollos.
- » Babil Coiduras y Maza.
- » José Amo y Stocker.
- » Abilio Conejero y Rufz.
- » Cosme Valdovinos y García.
- » Norberto Olázaga y Belaunde.
- » Manuel Sánchez Barriga y Burgos.
- » Luis Aznar y Gómez.

D. Elio Díez y Malo.

- » Francisco Gómez y Arroyó.
- » Manuel Bernal y Noailles.
- » Juan Martínez y Roncalés.
- » Angel Capa y Arabietorre.
- » Francisco de la Peña y Azaola.
- » Enrique Gallardo y Pérez.
- » Rafael González-Orduña y Rubio.
- » Jacinto Ochoa y González.
- » Rafael Solé y Sánchez.
- » Isidro López y Pavón.

Madrid 22 de marzo de 1910.—AZNAR.

\*\*\*

### DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el sargento de la primera compañía de la Brigada de tropas de Sanidad militar Remigio Trullenque Gómez, destinado en comisión á la sección sanitaria de Melilla, por real orden de 26 de julio de 1909 (D. O. núm. 164), se incorpore á dicha primera compañía, y que el de igual clase Casto López Heredia, que presta servicio en la última, pase á continuarlo, de plantilla, en la mencionada sección sanitaria, convertida en compañía mixta de Sanidad militar, por real orden de 8 de enero último (C. L. núm. 1).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de marzo de 1910.

AZNAR

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitán general de la primera región, Comandante en Jefe de las fuerzas del Ejército de operaciones en Melilla y Gobernador militar de Melilla y plazas menores de Africa.

\*\*\*

### MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el farmacéutico primero del Cuerpo de Sanidad Militar D. José Ríos Balaguer, con destino, hoy, en el hospital militar de Vitoria, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 10 del actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.<sup>a</sup> María Antonia Zabalo Aguilera.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de marzo de 1910.

AZNAR

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitanes generales de la quinta y sexta regiones.

## Sección de Justicia y asuntos generales

### CLASIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 11 de julio de 1908, promovida por el segundo teniente de Infantería (E. R.), retirado con arreglo á la ley de 8 de enero de 1902 (C. L. núm. 26), D. Jacinto Casariego Ghirlanda, en súplica de que se le conceda el derecho de ingreso en dicha escala con el empleo de primer teniente, y en su consecuencia, mejora de retiro; teniendo en cuenta que el interesado se halla en análogas condiciones que el primer teniente de la referida arma y escala D. Antonio González Rodríguez, á quien por real orden de 8 de enero último (D. O. núm. 7) se le otorgó igual beneficio, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo in-

formado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en pleno, se ha servido resolver que se considere al recurrente como ingresado en la escala de reserva retribuida de Infantería con el empleo de primer teniente y antigüedad de 24 de noviembre de 1897, y en su virtud, declararle con derecho á la mejora de retiro que le corresponda.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de marzo de 1910.

AZNAR

Señor Capitán general de Canarias.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

\*\*\*

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 11 de julio de 1908, promovida por el segundo teniente de Infantería (E. R.), retirado por Guerra con arreglo á la ley de 8 de enero de 1902 (C. L. número 26), D. José Lorenzo Cáceres Monteverde, en súplica de que se le conceda el derecho de ingresar en dicha escala con el empleo de primer teniente, y en su consecuencia, mejora de retiro; teniendo en cuenta que el interesado se halla en análogas condiciones que el primer teniente de la referida arma y escala D. Antonio González Rodríguez, á quien por real orden de 8 de enero último (D. O. núm. 7) se le otorgó igual beneficio, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en pleno, se ha servido resolver que se considere al recurrente como ingresado en la escala de reserva retribuida de Infantería, con el empleo de primer teniente y antigüedad de 24 de noviembre de 1897, y en su virtud, declararle con derecho á la mejora de retiro que le corresponda.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de marzo de 1910.

AZNAR

Señor Capitán general de Canarias.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

\*\*\*

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 11 de julio de 1908, promovida por el segundo teniente de Infantería (E. R.), D. Leopoldo Fernández Sicilia, retirado con arreglo á la ley de 8 de enero de 1902 (C. L. núm. 26), en súplica de que se le conceda el derecho de ingreso en dicha escala, con el empleo de primer teniente, y en su consecuencia mejora de retiro; teniendo en cuenta que se halla en análogas condiciones que el primer teniente de la referida arma y escala, don Antonio González Rodríguez, á quien por real orden de 8 de enero último (D. O. núm. 7) se le otorgó igual beneficio, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en pleno, se ha servido resolver que se considere al recurrente como ingresado en la escala de reserva retribuida de Infantería, con el empleo de primer teniente y antigüedad de 10 de abril de 1897, y en su virtud, declararle con derecho á la mejora de retiro que le corresponda.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de marzo de 1910.

AZNAR

Señor Capitán general de Canarias.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.



**Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos**

**MATRIMONIOS**

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente de Carabineros, de la Comandancia de Murcia, D. José Fernández y González, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 21 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.<sup>a</sup> Teresa Perrín de Blas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de marzo de 1910.

AZUAR

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de la tercera región y Director general de Carabineros.

\*\*\*

**RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO**

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. remitió á este Ministerio en 19 de noviembre último, instruido con motivo de haber resultado corto de talla el soldado José Sanjust Boté, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo expuesto por el Ministerio de la Gobernación, se ha servido disponer que se sobresea y archive dicho expediente, una vez que no procede exigir responsabilidad á persona ni corporación alguna.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de marzo de 1910.

ANGEL AZUAR

Señor Capitán general de la cuarta región.

\*\*\*

**REDENCIONES**

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Guillermo Castro Treitas, vecino de Mondoñedo, provincia

de Lugo, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la indicada provincia, según carta de pago núm. 102, expedida en 24 de febrero de 1908, para redimirse del servicio militar activo como recluta del reemplazo de 1907, perteneciente á la zona de Lugo, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 175 de la ley de reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito, ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 189 del reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de marzo de 1910.

AZUAR

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

\*\*\*

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los reclutas que figuran en la siguiente relación, pertenecientes á los reemplazos que se indican, están comprendidos en el artículo 175 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan á los interesados las 1.500 pesetas con que se redimieron del servicio militar activo, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan; cantidad que percibirá el individuo que efectuó el depósito ó la persona autorizada en forma legal, según dispone el art. 189 del reglamento dictado para la ejecución de la ley indicada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de marzo de 1910.

AZUAR

Señores Capitanes generales de la segunda, tercera, séptima y octava regiones.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

*Relación que se cita*

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reemplazo	CUPO		ZONA	FECHA DE LA REDENCIÓN			NÚMERO DE LAS CARTAS DE PAGO	Delegaciones de Hacienda que expidieron las cartas de pago
		Pueblo	Provincia		Día	Mes	Año		
Juan Vázquez del Río.....	1907	Tolox.....	Málaga.....	Málaga.....	18	dicbre	1907	68	Málaga.
Manuel Solsona Soler.....	1907	Guadix.....	Granada.....	Granada.....	26	nobre.	1907	697	Granada.
Francisco Ruiz Segura.....	1909	Pinos Puente..	Idem.....	Idem.....	16	ochbre.	1909	500	Idem.
Fortunato Leria Moral.....	1907	Mula.....	Murcia.....	Murcia.....	27	febno.	1908	21	Murcia.
Joaquín Martínez Menarguez.....	1907	Murcia.....	Idem.....	Idem.....	6	nobre.	1907	182	Idem.
Vicente García Oliveros.....	1907	Castropol.....	Oviedo.....	Oviedo.....	24	dicbr e	1907	9	Oviedo.
Tomás Nogueira Peña.....	1907	Boboras.....	Orense.....	Orense.....	23	sepbre	1907	445	Orense.
José Salgado Codesido.....	1907	Mellid.....	La Coruña..	Betanzos....	18	dicbr e	1907	667	La Coruña.
Ricardo Arosa Blanco.....	1907	Santa Comba..	Idem.....	La Coruña..	30	idem..	1907	125	Idem.
Manuel Arés Pose.....	1907	Idem.....	Idem.....	Idem.....	31	idem..	1907	149	Idem.
Homobono González Fernández.....	1907	Santiago.....	Idem.....	Idem.....	25	sepbre	1907	89	Idem.
Ramón Armada Quiroga.....	1907	Idem.....	Idem.....	Idem.....	23	idem..	1907	82	Idem.
Antonio Juli Nieto.....	1907	Idem.....	Idem.....	Idem.....	10	dicbr e	1907	250	Idem.

Madrid 22 de marzo de 1910.

AZUAR

\*\*\*

**REMONTA**

Excmo. Sr.: Visto el expediente que remitió V. E. á este Ministerio en 20 de enero último, instruido en averiguación de las causas que motivaron la muerte del caballo nombrado «Martes», de la Comandancia de Carabineros de Gerona, que usufructuaba el primer teniente don

Ramón Perea Lozano; y resultando de las actuaciones practicadas que la muerte del semoviente fué producida por un accidente fortuito é inevitable, sin que por ello pueda hacerse responsable á persona ni entidad alguna, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra en 28 de febrero próximo pasado, se ha servido autorizar la baja del menciona-

do caballo, con arreglo al artículo 10.º del reglamento de 6 de septiembre de 1882 (C. L. núm. 359); y al propio tiempo, considerar comprendido al referido oficial en los beneficios que en su caso señala el artículo 13 del mismo reglamento; debiéndose cargar y abonar al fondo de remonta los gastos ocasionados por el enterramiento del expresado animal y beneficio obtenido por la venta de su piel.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de marzo de 1910.

ANGEL AZNAR

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Director general de Cría caballar y Remonta y Ordenador de pagos de Guerra.

## DISPOSICIONES de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales

### Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

#### LICENCIAS

En vista del escrito de V. S. de 17 del actual y del que en copia acompaña del médico de esa Academia, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, le han sido concedidos al alumno de la misma D. Manuel Tourné y Pérez Seoane, dos meses de licencia por enfermo para Madrid.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de marzo de 1910.

El Jefe de la Sección,

*Francisco Martín Arráe.*

Señor Director de la Academia de Artillería.

Excmo. Señor Capitán general de la primera región.

### Consejo Supremo de Guerra y Marina

#### PENSIONES

*Circular.* Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha declarado con derecho á pensión á los comprendidos en la siguiente relación, que principia con D.<sup>a</sup> María Ana Amores Alcázar y termina con D.<sup>a</sup> María del Carmen Gallego Gil.

Los haberes pasivos de referencia se satisfarán á los interesados como comprendidos en las leyes y reglamentos que se expresan, por las Delegaciones de Hacienda de las provincias y desde la fecha que se consigna en la susodicha relación; entendiéndose que las viudas disfrutará el beneficio mientras conserven su actual estado y los huérfanos no pierdan su aptitud legal.

Lo que manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de marzo de 1910.

*Suárez Valdés.*

Señor...

Relación que se cita

Autoridad que ha cursado el expediente	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Estado civil de las huérfanas	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	Pensión anual que se les concede		LEYES Ó REGLAMENTOS QUE SE LES APLICAN	FECHA EN QUE DEBE EMPEZAR EL ABONO DE LA PENSIÓN		Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
					Ptas.	Cts.		Días	Mes		Pueblo	Provincia	
G. M. de Murcia y plaza de Cartagena.....	D. <sup>a</sup> María Ana Amores Alcázar.....	Viuda...	"	Primer teniente, D. Antonio Lucas Velasco	470	"	22 de junio de 1891 y 9 de enero de 1908.	17 agosto	1909	Murcia.....	Lorca.....	Murcia.....	
Id. de Zaragoza y de Madrid.....	D. Daniel Benito Martínez..... D. Jesús Benito Martínez.....	Huérfa. <sup>os</sup>	"	Capitán, D. Zeilo Benito Oriate.....	883	"	33 Montepío Militar....	19 abril...	1908	Pagaduría de la D. <sup>ra</sup> gral. de la Deuda y Clases pasivas...	"	"	(A)
Id. de Zamora.....	D. <sup>a</sup> Luisa Romero Fagundez..... D. Dominica Romero Fagundez.....	Huérfa. <sup>as</sup>	Solteras...	Idem, D. Andrés Romero Bazal.....	625	"	Idem.....	8 agosto	1909	Zamora.....	Zamora.....	Zamora.....	(B)
Id. de Madrid.....	Amelia Gallego Gil..... María del Carmen Gallego Gil.....	Idem.....	Soltera....	Idem, D. José Gallego Quintas.....	625	"	Idem.....	3 abril...	1909	D. <sup>ra</sup> gral. de la Deuda y Clases Pasivas....	Madrid.....	Madrid.....	(C)

(A) Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre D.<sup>a</sup> Mauricia Martínez Elizondo, á quien le fué otorgada en vía de revisión, en 12 de enero de 1900; la percibirán por mitad y por mano de su tutor; abonándose á D. Daniel hasta 21 de julio de 1911 y á D. Jesús hasta el 16 de abril de 1916, en que respectivamente cumplirán 24 años de edad, cesando antes si obtienen empleo con sueldo de fondos públicos, y la parte correspondiente al que pierda la aptitud legal, acrecerá á de su copartícipe sin necesidad de nueva declaración.

(B) Se le transmite el beneficio vacante por fallecimiento de su madre D.<sup>a</sup> Carmen Fagundez y Chillón á quien le fué otorgado en 21 de septiembre de 1899; lo percibirán por mitad y la parte correspondiente á la que pierda la aptitud legal acrecerá á de su copartícipe sin necesidad de nueva declaración.

(C) Se le transmite el beneficio vacante por fallecimiento de su madre D.<sup>a</sup> Raimunda Gil Casanova á quien le fué otorgado en 30 de enero de 1901, y lo percibirán por mitad, y la parte correspondiente á la que pierda la aptitud legal acrecerá á de su copartícipe sin necesidad de nueva declaración.

Madrid 21 de marzo de 1910.—*Suárez Valdés.*

## Dirección general de la Guardia civil

### DESTINOS

Excmo. Sr.: Reuniendo las condiciones prevenidas para servir en este Instituto los individuos que lo han solicitado, que se expresan en la siguiente relación, que empieza con Francisco Chaparro González y termina con Juan Ruiz Navarro, he tenido á bien concederles el ingreso en el mismo con destino á las Comandancias que en dicha relación se les consigna; debiendo verificarse el alta

en la próxima revista de comisario del mes de abril si V. E. se sirve dar las órdenes al efecto.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de marzo de 1910.

El Director general,

*Joaquín Sánchez Gómez.*

Excmos. Señores Capitanes generales de las regiones, Baleares y Canarias y Gobernadores militares de Ceuta y de Melilla y plazas menores de Africa.

#### Relación que se cita

Cuerpos á que pertenecen	Clases	NOMBRES	Comandancias á que son destinados
<b>Altas en concepto de guardias segundos de Infantería</b>			
Colegio de guardias jóvenes.....	Joven.....	Francisco Chaparro González.....	Badajoz,
Idem.....	Otro.....	Francisco Vázquez Galán.....	Sur.
12.º Depósito reserva de Artillería.....	Soldado.....	Juan Corral Gómez.....	Guipúzcoa.
Comandancia de Artillería de Cartagena.....	Cabo.....	Rafael Donet Ibars.....	Jaén.
Bón. Caz. de Tarifa, 5.....	Soldado.....	José Rodríguez Palomares.....	Málaga.
Reg. Inf.ª de Gravelinas, 41.....	Otro.....	Alejandro Martínez Regalado.....	Ciudad-Real.
Comandancia Artillería de Cartagena.....	Cabo.....	Fulgencio Pérez Requena.....	Madrid.
4.º reg. mixto de Ingenieros.....	Tambor.....	Angel Sales Vilar.....	Gerona.
Comandancia Artillería de Gran Canaria.....	Cabo.....	Juan Vega Gómez.....	Canarias.
Licenciado absoluto.....	Guardia 2.º.....	Francisco González Nieto (2.º).....	Madrid.
Bón. 2.ª reserva de Castellón, 46.....	Cabo.....	José Nevot Granel.....	Jaén.
Batallón Caz. de Chiclana, 17.....	Sargento.....	Juan Oliva Romero.....	Málaga.
Reg. lanceros de Sagunto, 8.º Cab.ª.....	Cabo.....	Juan Ocaña Aguirre.....	Jaén.
Idem Inf.ª de Navarra, 25.....	Otro.....	José Muntané Sala.....	Lérida.
Idem id. de Alfonso XII, 21.º de Cab.ª.....	Otro.....	José Domínguez Prieto.....	Málaga.
1.º reg. Inf.ª de Marina.....	Otro.....	Manuel Aguilar Martín.....	Canarias.
6.º regimiento mixto de Ingenieros.....	Otro.....	Bernardo González Cuello.....	Oviedo.
Regimiento Inf.ª de León, 38.....	Otro.....	Raimundo Apararicio Muñoz.....	Sur.
Idem de Africa, 68.....	Otro.....	Juan Fernández Navarro (3.º).....	Málaga.
Idem de la Lealtad, 30.....	Otro.....	Melquiades Cayuela Antón.....	Norte.
Reg. Caz. de Talavera, 15.º de Caballería.....	Otro.....	Valeriano García Curieses.....	Palencia.
Idem Inf.ª de Castilla, 16.....	Otro.....	Aquilino Gata Borrego.....	Huelva.
Reg. Húsares de Pavía, 20.º de Caballería.....	Otro.....	José Torres Alvarez.....	Valladolid.
Regimiento Infantería de Mallorca, 13.....	Otro.....	David Hernández Munnera.....	Jaén.
Idem id. de Asturias, 31.....	Otro.....	S-bastián Campos González.....	Valladolid.
2.º reg. mixto de Ingenieros.....	Soldado.....	Felipe Díaz Gómez.....	Toledo.
Comandancia Artillería de Cartagena.....	Otro.....	Francisco Palazón Palazón.....	Jaén.
Regimiento Infantería de Mallorca, 13.....	Otro.....	Lorenzo Borredá Durá.....	Lérida.
5.º regimiento mixto de Ingenieros.....	Otro.....	Eugenio Vinuesa Romera.....	Soria.
3.º Depósito reserva de idem.....	Otro.....	Ramón Gómez Licer.....	Norte.
Comandancia Artillería de Ceuta.....	Otro.....	Francisco Zapata Martos.....	Jaén.
Batallón Cazadores de Ciudad Rodrigo, 7.....	Otro.....	Francisco del Valle Abad.....	Málaga.
Regimiento Infantería de Zaragoza, 12.....	Otro.....	Perfecto Vilela Torres.....	Coruña.
Comandancia Art.ª de Melilla.....	Otro.....	Juan Rojas González.....	Málaga.
Reg. Caz. de María Cristina, 27.º de Caballería.....	Otro.....	Ricardo Veiga Novo.....	Coruña.
Comandancia Artillería de Cádiz.....	Otro.....	José Fernández Ibáñez.....	Sur.
1.º Depósito reserva de Ingenieros.....	Otro.....	Fermin Méndez Arroyo.....	Valladolid.
2.º reg. mixto de Ingenieros.....	Otro.....	Vicente Fernández del Campo.....	Oviedo.
7.º idem id.....	Otro.....	Eugenio Gavilán Acosta.....	Norte.
Comandancia Ingenieros de Melilla.....	Otro.....	Francisco Vega Cañizares.....	Málaga.
Licenciado absoluto.....	Corneta.....	Francisco Ramos Martos.....	Jaén.
7.º regimiento montado de Artillería.....	Soldado.....	Agustín Nadal Abadía.....	Zaragoza.
Comandancia de Carabineros de Coruña.....	Carabinero.....	Pedro Busto Rodríguez.....	Orense.
Idem Artillería de Ceuta.....	Soldado.....	Joaquín Ortega Caballero.....	Jaén.
Idem id. de Melilla.....	Otro.....	Antonio Mariscal Gómez.....	Málaga.
Reg. ligero Artillería, 4.º de campaña.....	Otro.....	Francisco Castillo Martín.....	Valladolid.
6.º reg. mixto de Ingenieros.....	Otro.....	Claudio Tejero Miguel.....	Idem.
Licenciado absoluto.....	Otro.....	Pedro Gutiérrez Chia.....	Pontevedra.
Batallón 2.ª reserva de Zaragoza, 75.....	Otro.....	Isidro Gracia Lozano.....	Zaragoza.
Comandancia Artillería de Mallorca.....	Otro.....	Bartolomé Serra Cladera.....	Canarias.
8.º regimiento montado de Art.ª.....	Otro.....	Salvador Gavilá Pons.....	Jaén.
11.º idem id.....	Otro.....	José Buendía Romero.....	Lérida.
Reg. Inf.ª de Guadalajara, 20.....	Otro.....	Joaquín Bisquest Juan.....	Gerona.
Comandancia Artillería de Melilla.....	Otro.....	José Martín Hidaigo.....	Málaga.
8.º regimiento montado de Artillería.....	Otro.....	Juan Merant Huguet.....	Gerona.
Reg. Inf.ª de España, 46.....	Otro.....	Isaac Ippolito Agustini.....	Idem.
Comandancia Artillería de Ceuta.....	Otro.....	Tomás Blanco Salas.....	Vizcaya.
Reg. Inf.ª de Ceuta, 60.....	Otro.....	Antonio Viso Calderón.....	Jaén.
Idem id. de Pavía, 48.....	Otro.....	Juan Moreno Cabezas.....	Madrid.

Cuerpos á que pertenecen	Clases	NOMBRES	Comandancias á que son destinados
1. <sup>er</sup> reg. Infantería de Marina	Soldado	José Cosa Pérez	Vizcaya.
Reg. Caz. de Villarrobledo, 23. <sup>o</sup> de Cab. <sup>a</sup>	Otro	Quintín Rojas Gallego	idem.
Reg. lanceros del Principe, 3. <sup>o</sup> de Cab. <sup>a</sup>	Otro	Juan Lozano Paz	Madrid.
Reg. Cazadores de Lusitania, 12. <sup>o</sup> de Cab. <sup>a</sup>	Otro	Sebastián Cuevas Molina	Guadalajara.
Comp. <sup>a</sup> de Ordenanzas del Ministerio de Marina.	Trompeta	Juan Menéndez González	Segovia.
3. <sup>er</sup> regimiento mixto de Ingenieros	Soldado	Juan Rosell Pérez	Navarra.
Comand. <sup>a</sup> de Artillería de Algeciras	Otro	Manuel Ríos Domínguez	Málaga.
1. <sup>er</sup> depósito reserva de Ingenieros	Otro	Demetrio González Ajates	Valladolid.
Brigada de tropas de Sanidad militar	Otro	Antonio Díaz Fernández (2. <sup>o</sup> )	Pontevedra.
Reg. Infantería de Mallorca, 13.	Otro	José Victoria Penalva	Gerona.
2. <sup>o</sup> depósito reserva de Ingenieros	Otro	Miguel García Lamparero	Guadalajara.
Grupo Art. <sup>a</sup> montaña del Campo de Gibraltar	Otro	Diego García Morente	Segovia.
Comandancia de Artillería del Ferrol	Otro	José Carid Fornos	Oviedo.
3. <sup>er</sup> reg. Artillería de montaña	Otro	Nemesio Alvarez Mármol	Orense.
Regimiento Inf. <sup>a</sup> de España, 46.	Otro	Domingo Marín Méndez	Vizcaya.
Idem id. de San Fernando, 11.	Otro	Esteban Roibas Fernández	Santander.
5. <sup>o</sup> regimiento montado de Artillería	Otro	Vicente Fernández Blanco	Oviedo.
Comandancia de Carabineros de Valencia	Carabinero	Jerónimo Aranda Moreno	Gerona.
5. <sup>o</sup> reg. mixto de Ingenieros	Soldado	Baudilio Gutiérrez del Diego	Santander.
Idem	Otro	Felipe Pinto Rioja	Guipúzcoa.
Licenciado absoluto	Otro	Aniceto Barbancho Tovar	Segovia.
Comandancia Artillería de Cartagena	Otro	Pedro Laencina Vázquez	Vizcaya.
Licenciado absoluto	Otro	Federico Bellés Gasulla	Lérida.
Regimiento de Pontoneros	Otro	Prudencio Prieto Santiago	Palencia.
Reg. lanceros de la Reina, 2. <sup>o</sup> Cab. <sup>a</sup>	Otro	Antonio González Cañeta	Segovia.
Licenciado absoluto	Otro	Tomás Villarroya Sangüesa	Huesca.
5. <sup>o</sup> regimiento montado de Artillería	Otro	Bernabé García Pozo	Vizcaya.
11. <sup>o</sup> idem id.	Otro	Santos Gómez Arnedo	Logroño.
8. <sup>o</sup> idem id.	Otro	Vicente Palomares Navarro	Idem.
Compañía de aerostación	Otro	Diego Lorente Galindo	Zaragoza.
Reg. ligero de Art. <sup>a</sup> , 4. <sup>o</sup> de campaña	Otro	Victoriano Felipe Solturas	León.
1. <sup>er</sup> Depósito reserva de Caballería	Otro	Gervasio Navarro Sánchez	Huesca.
1. <sup>er</sup> regimiento mixto de Ingenieros	Otro	Juan Esaín Esaín	Navarra.
3. <sup>er</sup> Comand. <sup>a</sup> de tropas de Admón. Militar	Otro	Blas Peñas Salinas	Huesca.
Reg. Caz. de Vitoria, 23. <sup>o</sup> de Cab. <sup>a</sup>	Otro	Emilio Martín Ordóñez	Navarra.

Altas en concepto de guardias segundos de Caballería

Reg. Caz. de Lusitania, 12. <sup>o</sup> de Cab. <sup>a</sup>	Cabo	Mariano Iglesias Domínguez	Caballería 14. <sup>o</sup> tercio.
Idem id. de Vitoria, 23. <sup>o</sup> de Cab. <sup>a</sup>	Soldado	Juan Pedregosa Cuevas	Idem.
Reg. lanceros de España, 7. <sup>o</sup> de Cab. <sup>a</sup>	Otro	Antonio Posado Fernández	Idem 3. <sup>er</sup> tercio.
Milicia Voluntaria de Ceuta	Otro	José Solano Ordóñez	Sevilla.
13. <sup>o</sup> reg. montado de Artillería	Otro	Victorio Zubiri Izura	Caballería 3. <sup>er</sup> tercio.
3. <sup>er</sup> idem id.	Otro	Plácido Arrieta Arana	Idem 5. <sup>o</sup> tercio.
Reg. Caz. de Tetuán, 17. <sup>o</sup> de Cab. <sup>a</sup>	Otro	Juan Asensio Niella	Idem 14. <sup>o</sup> tercio.
3. <sup>er</sup> depósito reserva de Caballería	Otro	Sinforiano Jiménez Jerónimo	Idem 5. <sup>o</sup> tercio.
Reg. Caz. de Sesma, 22. <sup>o</sup> de Cab. <sup>a</sup>	Otro	Salvador Espinosa Belija	Idem.
10. <sup>o</sup> Depósito reserva de Caballería	Otro	Julián Pérez Apestegui	Idem.

Alta en concepto de trompeta

7. <sup>o</sup> depósito reserva de Caballería	Trompeta	Juan Ruiz Navarro	Oviedo.
--	----------	-------------------	---------

Madrid 22 de marzo de 1910.—Sánchez Gómez.